
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) CONTADOR PARA EL NEC MUEBLES – MADERA Y PLÁSTICO

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico (en adelante NEC Muebles-Madera y Plástico).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Contador.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que brinde el servicio de Contador para que brinde la asistencia a la Secretaría Ejecutiva, en temas relacionados a la gestión contable y financiera de los recursos asignados, así como brindar el soporte a la revisión previa, registro y procesamiento de la documentación que sustenta los compromisos de pago, conciliación de cuentas bancarias y otras funciones relacionadas al servicio.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 ACTIVIDADES

- a) Revisar, registrar y provisionar las transacciones generadas por entregas de dinero a rendir cuenta y por fondo por encargo, caja chica, gastos de viáticos, y su respectiva rendición de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias y reportar a la Secretaría Ejecutiva de cualquier anomalía en las transacciones financieras que realiza el Núcleo Ejecutor de Compras.
- c) Efectuar el control previo de todas las operaciones contables y financieras que realice el Núcleo Ejecutor de Compras.
- d) Registrar de manera correcta, completa y actualizada de la información financiera en los aplicativos informáticos que PRODUCE ponga a disposición del NEC.
- e) Registrar las transacciones de las provisiones de compras de bienes: existencias y activo fijo, revisando la documentación sustentatoria y cautelando la correcta aplicación de principios y normas contables vigentes.
- f) Registrar el inventario de Existencias y del Activo Fijo del Núcleo Ejecutor de Compras.
- g) Controlar los pagos realizados a las MYPE, los adelantos, saldos y otros pagos.
- h) Revisar y custodiar y verificar las cartas fianzas presentadas como garantía por las MYPE y su autenticidad y su vigencia, alertando al área de Inspectoría para su renovación o ejecución, según corresponda.
- i) Efectuar la provisión y registro de los pagos a las MYPE y proveedores de insumos de acuerdo con los contratos suscritos, cautelando la correcta aplicación de principios y normas vigentes.
- j) Efectuar la provisión y registrar la cancelación por el pago a los Locadores de servicios, según Recibos de Honorarios Electrónicos u órdenes de servicio, cautelando la correcta aplicación de principios y normas vigentes.

-
- k) Verificar el Registro de Operaciones Bancaria, Auxiliar y la Conciliación Bancaria mensual.
 - l) Verificar y documentar el sustento de la pre liquidación y liquidación de los procedimientos de adquisición.
 - m) Ingresar la información del Núcleo Ejecutor de Compras a los Sistemas Informáticos proporcionados por el Ministerio de la Producción.

4.2 PERFIL DEL LOCADOR

- a) Formación: Contador Público Colegiado
- b) Nivel de Formación: Título Universitario y/o estudios de maestría
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Pública/Empresarial, gestión de proyectos, operaciones, logística, contabilidad, tesorería o afines.
- d) Competencias: Visión estratégica, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia específica: Cuatro (04) años realizando actividades afines a las funciones preferentemente en el sector productivo muebles, industria de la madera, industria plástica, industria papelería, industria gráfica (público y/o privado), y/o Núcleos Ejecutores de Compra.
 - Gestión financiera
 - Gestión contable
 - Gestión de inventarios
- f) Nivel mínimo en experiencia: Especialista, Contador

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR

El servicio se realizará en la calle sinchi Roca #2728 – Lince, Lima - Lima.

5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será por 2 meses, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/ 9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-Muebles – Madera y Plástico aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC Muebles – Madera y Plástico, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del NEC Muebles – Madera y Plástico.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del NEC Muebles – Madera y Plástico, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del NEC Muebles – Madera y Plástico, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el NEC Muebles – Madera y Plástico que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Comité de Selección del Núcleo Ejecutor de Compras
Muebles – Madera y Plástico